

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 1 de 24

GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES:

- **OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES ACREDITADAS**
- **OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA DE ADOPCIONES EN COLOMBIA -IAPAS**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 2 de 24

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO:	4
2. ALCANCE:.....	4
3. DEFINICIONES:	4
4. DESARROLLO	5
TITULO I.....	5
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES	5
CAPITULO I	5
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES:	5
1.1. GENERALES	5
1.2. ESPECÍFICOS.....	6
1.2.1. REQUISITOS LEGALES	6
1.2.2. REQUISITOS DE TECNICOS.....	7
1.2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO	9
1.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS.....	13
CAPITULO II	14
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES:	14
2. REQUISITOS	14
2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS.....	14
2.2. REQUISITOS TÉCNICOS	14
2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO.....	15
TITULO II.....	16
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA (IAPAS)	16
CAPITULO I	16
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS).....	16
3.1. GENERALES	16
3.2. ESPECÍFICOS.....	17
3.2.1. REQUISITOS TECNICOS.....	17

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 3 de 24

3.2.2.	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	17
3.2.3.	REQUISITOS COMPONENTE FINANCIEROS	18
	CAPITULO II	20
	RENOVACIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)	20
4.	ESPECÍFICOS	20
4.1.	REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS	20
4.2.	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	20
4.3.	REQUISITOS DE ATENCIÓN	20
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	22
6.	CONTROL DE CAMBIOS:	22

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 4 de 24

INTRODUCCIÓN

Esta guía se constituye en una herramienta ágil y sencilla para las instituciones que buscan prestar un servicio de protección para niñas, niños y adolescentes y solicitan el otorgamiento o renovación de licencias de funcionamiento a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF

1. OBJETIVO:

Definir los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de funcionamiento necesarias para prestar los servicios de adopción internacional por parte de Agencias y Organismos Internacionales acreditados, así como para el desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional, ejecutado por las - Instituciones Autorizadas para el Programa de Adopción en Colombia.

2. ALCANCE:

Esta guía debe ser aplicada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y por la Subdirección de Adopciones del ICBF en el marco del otorgamiento y renovación de licencia de funcionamiento para los Organismos o Agencias Internacionales acreditados, así como de las Instituciones Autorizadas para el Programa de Adopción en Colombia.

3. DEFINICIONES:

- **Organismo o Agencia Internacional acreditada:** institución de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 265 de 1996¹ Convenio de La Haya en materia de protección y en lo relativo a la cooperación en adopción internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o junto con, la Autoridad Central.
- **Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS):** institución de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, para desarrollar el Programa de Adopción con familias colombianas y extranjeras residentes dentro y fuera de Colombia.
- **Estado de recepción:** país en el cual residen los adoptantes en el marco de un trámite internacional y en el que el Organismo o Agencia Internacional está acreditado para prestar el servicio.
- **Representante legal:** persona natural que tiene la facultad de actuar en nombre de una persona, empresa o entidad para realizar actos jurídicos y administrativos, en el marco de los procesos de adopción.

¹ Esta Ley aprobó el "Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional" suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 5 de 24

4. DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Ley 265 de 1996 y en la Resolución 6300 de 2024, para el otorgamiento y renovación de las licencias de funcionamiento para la prestación de los servicios de adopción internacional y para el desarrollo del Programa de Adopción en Colombia, **deberán tenerse en cuenta los requisitos legales, financieros, de atención y de talento humano, los cuales se relacionan en los siguientes títulos.**

TITULO I

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES

CAPITULO I

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES:

1. REQUISITOS:

La Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF otorgará la correspondiente licencia de funcionamiento, siempre y cuando el Organismo o Agencia Internacional acreditada cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos generales y específicos:

1.1. GENERALES

1. Presentar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la solicitud formal motivada dirigida a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, suscrita por el representante legal del Organismo o Agencia acreditada en el Estado de Recepción, respaldada por parte del órgano directivo competente al interior de este.
2. Los documentos requeridos que hayan sido expedidos en el exterior, deberán ser debidamente legalizados o traer al respaldo el sello "Apostille" de forma individual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 455 de 1998. El sello será colocado por la autoridad respectiva en el país en el que se encuentre la sede principal del Organismo o Agencia Internacional.
3. En el evento que la documentación aportada se encuentra en un idioma diferente al español, deberá estar traducida por un traductor oficialmente reconocido en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 6 de 24

1.2. ESPECÍFICOS

1.2.1. REQUISITOS LEGALES

1. Presentar acta de constitución del Organismo o Agencia Internacional acreditado, o el documento que haga sus veces.
2. Presentar ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF.
3. Presentar documento en el que conste que el órgano directivo competente al interior del Organismo o Agencia Internacional ha tomado la decisión de efectuar la solicitud de licencia de funcionamiento para prestar servicios de adopción internacional en Colombia y que se autoriza al representante legal del Organismo en el Estado de origen para presentar la solicitud formal ante la Autoridad Central del Estado colombiano.
4. Presentar acreditación vigente para actuar en el Estado de recepción o cuando se trate de un Estado federado, en la respectiva unidad territorial. Dicha acreditación debe contener las funciones que le han sido delegadas por la autoridad central y los países en donde opera.
5. Entregar copia de los estatutos vigentes del Organismo o Agencia Internacional acreditado, o el documento que haga sus veces.
6. Presentar documento suscrito por el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción, en el que el Organismo o Agencia Internacional manifieste su compromiso con respecto a los siguientes puntos:
 - Que allegará el certificado de nacionalidad del niño, niña o adolescente dentro de los términos establecidos en la fase de seguimiento post-adopción, conforme lo señalado en el artículo 125 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente.
 - Que informará de manera inmediata a la Autoridad Central en el estado de recepción y a la Subdirección de Adopciones las novedades que afecten o pongan en riesgo la vida, la salud física y/o psicológica del niño, niña o adolescente adoptado o situaciones de fallos, disrupción en la convivencia, internamiento del adoptado en medios institucionales, con otras familias de acogida o dificultades en la integración.
 - Que exonera a las familias colombianas residentes en el exterior de los costos o gastos propios de la preparación y el acompañamiento inicial en desarrollo del proceso de adopción.
 - Que se asegurará de que el personal directivo y el equipo de trabajo encargado de desarrollar el servicio de adopción internacional para Colombia, conozca la normatividad internacional y la de Colombia en materia de adopción.
7. Presentar la siguiente documentación relacionada con el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en el país de recepción:
 - Acta de nombramiento o contrato del representante legal. En caso de que el representante legal sea contratado, deberá aportarse certificación que contenga como mínimo la siguiente información: la descripción del trabajo para el cual es contratado, las obligaciones, las acciones que le corresponde adelantar en la ejecución del programa de servicios ofrecido para Colombia y la duración del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 7 de 24

- Certificado(s) vigente(s) de antecedentes penales, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente.
- Certificación de no tener antecedentes por delitos sexuales expedidos por las autoridades competentes en su país, o documento que haga sus veces.
- Copia del documento oficial de identificación personal.
- Hoja de vida del representante legal del Organismo o Agencia Internacional en el país de recepción.

8. Presentar la documentación del representante legal del organismo o agencia internacional en Colombia:

- Acta de nombramiento como representante legal para Colombia.
- Certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio de Colombia que acredite la representación legal, en el que deberá constar la facultad para realizar las respectivas actuaciones, entre otras, la facultad de actuar en nombre del Organismo o Agencia Internacional para solicitar el otorgamiento de licencia de funcionamiento o su renovación, entregar documentos solicitados durante estos trámites, solicitar información sobre las familias representadas por el Organismo o Agencia Internacional, notificarse de las decisiones adoptadas por el ICBF o Institución Autorizada para Desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), relacionadas con la autorización o el trámite de adopción de familias, según sea el caso, y la suscripción de contratos y/o convenios.
- Copia del documento de identificación.
- Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que el representante legal no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, medidas correctivas o inhabilidades por delitos sexuales.
- Hoja de vida del representante legal en Colombia.
- Copia del diploma que acredite formación académica. Si el título fue emitido por universidad extranjera, deberá anexarse la correspondiente convalidación de éste para Colombia.
- Copia de la tarjeta profesional o el documento que haga sus veces, para los casos en que la profesión la exija en Colombia.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia mínima de un (1) año, las cuales deberán especificar el tipo de contrato, funciones realizadas, tiempo de inicio del contrato, y fecha de finalización.
- Copia del contrato suscrito con la Agencia u Organismo Internacional o certificación laboral, que deberá contener como mínimo la siguiente información: descripción del trabajo para el cual es contratado, las obligaciones, las acciones que le corresponde adelantar en la ejecución del programa de servicios ofrecido para Colombia y la duración del vínculo.

1.2.2. REQUISITOS DE TECNICOS

- Presentar el Programa de Servicio de Adopción Internacional del Organismo o Agencia Internacional acreditado, el cual debe estar conforme con lo establecido en la normatividad colombiana vigente, donde se describa y se desarrollen los temas a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 8 de 24

abordar en cuanto a la metodología, etapas, tiempos de cada etapa y los profesionales responsables de cada una de ellas.

Estas etapas se clasifican como: preparación, evaluación, asignación, encuentro, integración, atención en caso de fallo o dificultades de la familia durante la integración o durante el encuentro, seguimiento post-adopción, fallos en la adopción y acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes. Así como el acompañamiento, en general a las familias solicitantes y a los niños, niñas y adolescentes adoptados durante todo el curso del proceso de adopción, incluyendo el tiempo en lista de espera para una asignación y el acompañamiento en caso de fallos o interrupciones una vez se ha obtenido la sentencia y el adoptado se encuentra en el país de recepción, así como las alternativas de ese estado para atender estas situaciones de interrupción o fallo en la adopción. Las descripciones y contenidos del programa de servicios se formularán de conformidad con el documento Técnico ICBF del Programa de Adopción vigente y los documentos internacionales. Este documento deberá presentarse en original firmado por el representante legal del país de recepción, debe venir con su respectiva traducción conforme lo establece la Resolución 6300 de 2024 y de forma tal que permita identificar cada una de las etapas, momentos, actores, metodología y demás elementos que conforman los componentes. Debe ser legible y de fácil acceso para facilitar la transparencia de sus contenidos.

- Acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) años en el campo de adopción, demostrada mediante certificación expedida por la autoridad competente en el Estado de recepción.
- El personal que trabaje para el Organismo o Agencia Internacional en el Estado de recepción o en Colombia, y que incida en las etapas de preparación, evaluación de familias, intervenciones psicosociales, o sea quien realiza el seguimiento post-adopción junto a sus informes, así como el acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes, en el caso del programa de servicios ofrecido para Colombia, deberá:
 - ✓ Contar con título profesional en áreas del conocimiento sociales o de salud y formación específica en temas relacionados con la protección infantil o adopciones.
 - ✓ Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año relacionado con la protección infantil o adopciones.

Los títulos profesionales o las licenciaturas deberán ser expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por los Ministerios de Educación o la entidad que haga sus veces en dicho país.

- La valoración e informe psicológico y social que acompaña el expediente de la solicitud de adopción y los soportes de la idoneidad deberán ser elaborados por profesionales en estas áreas de formación. En aquellos países en los cuales no exista esas áreas de formación, o que por ley se ha delegado las funciones en otras profesiones se deberá certificar dicha situación y se entregará el dato oficial de la profesión que atiende dichas funciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 9 de 24

1.2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO

- Presentar un organigrama del Organismo o Agencia Internacional con el personal que labora en el Programa de Adopción para Colombia, así como el organigrama general del Organismo o Agencia en el Estado de recepción.
- Aportar la documentación relacionada con el talento humano, la cual deberá incluir:
 - Soportes de verificación de antecedentes penales y antecedentes por la comisión de delitos sexuales cometidos contra niñas, niños, y adolescentes expedidos por las autoridades competentes en su país con una vigencia no superior a cuatro (4) meses.
Nota: la verificación de antecedentes deberá incluir al talento humano extranjero, que cuente con permiso de permanencia y autorización para trabajar en el país.
 - Copia del documento nacional de identificación.
 - Hoja de vida.
 - Copias de los diplomas o actas de grado de la formación académica en pregrado, o posgrado, según el nivel de formación educativa.
Nota: Los diplomas de posgrado se aportarán solamente si hacen referencia a estudios que tengan relación con áreas del conocimiento en materia de adopciones, expedido por el órgano competente que se encuentre reconocido por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en el país que lo expide.
 - Copia de la tarjeta profesional en los casos que la profesión la exija en el Estado de recepción.
 - Profesionales en otras áreas de conocimiento: deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con la protección de la infancia o la adopción.
- Presentar certificación laboral que acredite experiencia relacionada y contenga como mínimo lo siguiente:
 - Labor que desempeñó
 - Descripción de las actividades ejecutadas
 - Tiempo durante el cual las realizó.
- Presentar certificación laboral del contrato vigente suscrito con el Organismo o Agencia Internacional, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Objeto del contrato
 - Duración del contrato
 - Obligaciones y funciones correspondiente a la ejecución del programa de servicios de adopción ofrecido para Colombia.
- Presentar el certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción se compromete a presentar las solicitudes de adopción internacional para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, de acuerdo con la necesidad del servicio definida por el ICBF.
- Presentar certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción se compromete a efectuar y entregar los seguimientos post-adopción en la forma y términos exigidos por el ICBF, dando cumplimiento a las disposiciones del documento Técnico ICBF del Programa de Adopción colombiano que se encuentre vigente, elaborar los informes con base en los formatos y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 10 de 24

anexos establecidos; además, se compromete a dar respuesta inmediata a los requerimientos que se le soliciten por parte de los Comités de Adopciones y de la Autoridad Central colombiana en la materia.

- Presentar certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción indique que adquiere el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a las estrategias que promueven la adopción de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.
- Presentar el certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción manifieste que los costos causados por la prestación del servicio de adopción internacional son públicos y se encuentran en la página web del organismo u agencia en donde se especifican las gestiones, acciones, trámites y honorarios generados por cada servicio que se presta. De igual forma, en esta certificación se debe señalar que dichos costos están conforme a lo establecido en el art. 11 y 32 del Convenio de la Haya en lo relativo a la protección y la cooperación en materia de adopción internacional y demás disposiciones establecidas en la normatividad que regula la materia.
- Presentar certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción manifieste la disposición para que el público en general y, en especial, los solicitantes de adopción conozcan que los trámites administrativos del proceso de adopción en Colombia, **ante el ICBF, son gratuitos**. Este aspecto también deberá figurar expresamente en algún ítem o nota específica en la relación de los costos publicados en la página web del organismo.
- Presentar certificado en el que el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción indique que informará a los adoptados y a sus familias adoptivas acerca del trámite de búsqueda de orígenes y que dicho trámite administrativo pueden adelantarlos directamente ante el ICBF, sin intermediarios, sin costo alguno, de manera virtual y que para tal efecto se cuenta con el acompañamiento del ICBF.
- Presentar el certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en Colombia se compromete a:
 - ✓ Representar judicial y extrajudicialmente al Organismo o Agencia Internacional acreditado en los asuntos relacionados con la adopción internacional.
 - ✓ Conocer, aplicar el contenido de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente, y toda la estructura documental que lo conforma (guías formatos, procedimientos, instructivos) y toda la normatividad vigente en materia de adopción internacional, así mismo socializar el citado contenido al Organismo o Agencia Internacional acreditado que representa.
 - ✓ Informar de manera inmediata al Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de Recepción, todos los requerimientos de la Autoridad Central colombiana.
 - ✓ Informar a la Autoridad Central en Colombia, toda modificación de los costos del proceso de adopción internacional que se cobren en los países de recepción, para la actualización que en la página web del ICBF servirá de orientación e información a los usuarios. (concordancias art. 73 Ley 1098 parágrafo 3).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 11 de 24

- ✓ Certificar que el Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de Recepción, dio a conocer a la futura familia adoptante el funcionamiento del Programa de Adopción en Colombia, la lista de espera, la prohibición de pago establecida en el artículo 74 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los gastos en que debe incurrir una vez se encuentre en Colombia, haciendo énfasis que el trámite ante el ICBF no genera ningún costo.
- ✓ Revisar y radicar la documentación completa de las familias solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente.
- ✓ Presentar los documentos en idioma castellano traducidos fielmente y conforme al original por un traductor oficialmente reconocido en Colombia, consignando en cada hoja traducida la firma y sello del traductor correspondiente. La traducción debe presentarse en un formato que facilite la lectura y comprensión del texto y contar con la correspondiente legalización exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Radicar la documentación en original, debidamente foliada, legajada, organizada de acuerdo con lo establecido en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción vigente, y legalizada por la autoridad competente. En aquellos países suscriptores del Convenio de 5 de octubre de 1961 suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos Públicos Extranjeros (Apostilla), se deberá allegar esta certificación. En los demás casos, la legalización se hará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Recepción.
- ✓ Presentar los documentos sin enmendaduras, tachones, rayones ni anotaciones manuscritas al margen de los mismos. Abstenerse de radicar solicitudes de adopción simultáneamente en el ICBF y en las Instituciones Autorizadas por este para Desarrollar el Programa de Adopción.
- ✓ Representar a las familias ante el ICBF o institución autorizada para los trámites relacionados con la solicitud de adopción y para realizar el respectivo seguimiento.
- ✓ Abstenerse de restringir las posibilidades de decisión de las familias adoptantes en cuanto a contratación de abogados, traductores, alojamiento, alimentación, medios de transporte y demás servicios valiéndose de la presentación de información limitada o tendenciosa, o de opciones o exigencias únicas.
- ✓ Informar al ICBF y a la institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopción, de manera inmediata las novedades que se presenten con las familias o con el funcionamiento el organismo internacional que representa y que afecten el trámite de la solicitud de adopción.
- ✓ Radicar en el ICBF o en la institución autorizada para desarrollar el programa de adopción oportunamente las comunicaciones y documentos remitidos por las familias, según corresponda.
- ✓ Comunicar oportunamente a los interesados todas las decisiones que el ICBF o la Institución Autorizada tome con relación a las solicitudes de adopción presentadas.
- ✓ Certificar ante las regionales del ICBF o Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), que la información de la niña, niño o adolescente esté debidamente traducida, revisada y enviada en su totalidad a quien

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 12 de 24

corresponda (Autoridad Central, Organismo Internacional), según el Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

- ✓ Asegurarse de que la información de la niña, niño o adolescente, suministrada por la regional o la institución autorizada para desarrollar el programa de adopción, se encuentre debidamente diligenciada, según corresponda.
- ✓ Verificar y enviar al comité de adopciones de la Regional del ICBF o Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), la autorización de ingreso y residencia a favor de las niñas, los niños y los adolescentes emitido por la autoridad central del país de recepción y la aceptación de la familia, acompañadas de la información que para tales efectos exija el documento técnico ICBF del Programa de Adopción vigente.
- ✓ Orientar y asesorar a las familias durante todo el proceso que se adelanta en Colombia, y en caso de identificar barreras asociadas al dominio del español, promover que la familia cuente con un medio supletorio o acompañamiento bilingüe, de llegar a ser necesario.
- ✓ Radicar en versión física y dentro de los términos establecidos en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que le aplique al trámite, los informes relacionados con la etapa post-adopción, debidamente traducidos y apostillados.
- ✓ Informar de manera inmediata a la Subdirección de Adopciones del ICBF, o quien haga sus veces, los casos en que se han identificado dificultades de adaptación familiar y denunciar las posibles situaciones de vulneración de derechos que se hubieren presentado durante la permanencia de la niña, niño o adolescente en los servicios de protección del Estado colombiano, o en el nuevo medio familiar.
- ✓ Reclamar el certificado de conformidad expedido por la Subdirección de Adopciones o quien haga sus veces, en compañía del padre y/o la madre adoptante, previo a la expedición de la visa o al viaje.
- ✓ Coordinar con el Organismo Internacional acreditado las acciones pertinentes para facilitar la consecución de familia para los niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales, de conformidad con la regulación vigente en la materia
- ✓ Velar por el debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del Convenio del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, en concordancia con el parágrafo 3o del artículo 73 de la Ley 1098 de 2006, en materia de costos, gastos y honorarios fijados por los organismos y agencias.
- ✓ Comunicar al ICBF, o Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), los casos de suspensión, valoraciones adicionales o desistimiento del trámite, en el término fijado por el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que le aplique al trámite, señalando sus causas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 13 de 24

1.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS

- 1.** Presentar documento que contenga el conjunto completo de estados financieros comparativos debidamente firmados, en cumplimiento de la normatividad vigente para el lugar de constitución.
- 2.** Presentar por parte del auditor externo el informe de los estados financieros presentados, en cumplimiento de la normativa vigente.
- 3.** Contar con indicadores financieros favorables para el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Solidez financiera: mide la capacidad de una institución para afrontar sus obligaciones a largo plazo y su estabilidad económica en el tiempo. Un nivel bajo de capital propio en relación con las deudas puede indicar una falta de estabilidad a largo plazo.
 - Capital de trabajo: dinero que la institución tiene disponible para pagar sus obligaciones a corto plazo. Un capital de trabajo insuficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo puede ser un signo de problemas de liquidez.
 - Liquidez: capacidad que tiene la institución para pagar sus deudas a corto plazo. Niveles de liquidez bajos indica dificultades para convertir activos en efectivo rápidamente.
 - Endeudamiento: mide el nivel en que una institución depende del financiamiento externo en relación con sus activos o patrimonio. Un nivel de endeudamiento alto en relación con los ingresos y activos puede ser una señal de que la institución podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras.
 - Apalancamiento financiero: mide la utilización de las deudas para financiar su operación. Un alto grado de apalancamiento financiero puede significar un alto riesgo de insolvencia.
 - Rentabilidad sobre el patrimonio: mide qué tan eficiente es una institución para generar ganancias utilizando el capital aportado. Rentabilidades negativas o extremadamente bajas sobre el patrimonio pueden indicar una falta de eficiencia en la generación de ganancias a partir de los recursos propios.
- 4.** Presentar copia del registro de la profesión del contador público y auditor externo y antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de la solicitud, expedido por el ente competente, en el caso que aplique.
- 5.** Presentar el documento emitido por la autoridad competente donde se evidencie la identificación fiscal, tributaria o el homologado por la autoridad de origen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 14 de 24

CAPITULO II

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES:

2. REQUISITOS

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, se exigirá el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral 1.1, así como de los requisitos específicos señalados a continuación:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud y adicionalmente se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El Organismo o Agencia Internacional deberá encontrarse al día en el cumplimiento de los seguimientos post-adopción con los soportes radicados en físico ante el Comité de Adopciones correspondiente. Este aspecto, será verificado en el Sistema de Información Misional del ICBF - SIM-, por la Subdirección de Adopciones, o por el área que haga sus veces.
2. El Organismo o Agencia Internacional deberá haber radicado ante el ICBF, durante el periodo de autorización o licencia anterior, un mínimo de seis (6) trámites de solicitud de adopción dirigidos a niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales. Teniendo en cuenta la distribución de la población en el sistema de protección, el 50% de los trámites que presente un organismo, deben ser radicados ante el ICBF. De no haber radicado ni el número mínimo de expedientes, ni la proporción correspondiente, no procederá la renovación de licencia de funcionamiento.
3. Si durante el periodo de autorización o licencia de funcionamiento anterior, 2 o más familias representadas por un mismo Organismo o Agencia internacional incurrieron en adopciones fallidas durante la etapa de seguimientos post-adopción, o posterior fallo o ingreso de los niños, niñas o adolescentes al sistema de protección o familias alternas de cuidado en el país de recepción, dicho organismo no podrá solicitar una renovación de licencia de funcionamiento por dos (2) años.
4. La Subdirección de Adopciones, en ejercicio de sus facultades, o la dependencia que haga sus veces, verificará los datos que obren en el Sistema de Información Misional (SIM), y en las actas de los Comités de Adopciones, para establecer el cumplimiento de los objetivos por parte del Organismo o Agencia Internacional solicitante, de conformidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 15 de 24

con el documento Técnico ICBF del Programa de Adopción vigente, y la necesidad del servicio definida por el ICBF, con el fin de establecer la procedencia de la renovación de la licencia.

2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 16 de 24

TITULO II

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA (IAPAS)

CAPITULO I

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)

3. REQUISITOS:

Los interesados en el otorgamiento de una licencia de funcionamiento deberán presentar ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF los soportes que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1. GENERALES

1. Estar registrado en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
2. Contar con personería jurídica vigente otorgada o reconocida por el ICBF.
3. Estatutos vigentes que contengan:
 - Objeto social que esté relacionado con la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
 - Domicilio principal.
 - Término de duración de la constitución legal.
 - Facultades y obligaciones del representante legal, asamblea general, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto. v. Quórum decisorio y régimen de mayorías.
4. Estar debidamente representada, para lo cual se deberá adjuntar:
 - Documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal.
 - Documento de elección o nombramiento de los miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces.
 - Documento en el que conste la aceptación de los cargos, así como las copias de los documentos de identificación de los integrantes.
5. No tener vigentes ni pendientes de ejecución, sanciones impuestas por el ICBF. Este aspecto deberá ser certificado por el representante legal de la institución interesada. En todo caso, el ICBF validará el cumplimiento de este requisito en las bases de datos dispuestas para tal fin.
6. El representante legal, los miembros de la junta directiva u órgano de administración y el personal que labore para la institución no debe registrar antecedentes penales, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 17 de 24

3.2. ESPECÍFICOS

3.2.1. REQUISITOS TECNICOS

1. Documento en el que se describan y desarrollen las actividades, temáticas y términos para las etapas que conforman el trámite de adopción: preparación, evaluación, aprobación, asignación y seguimientos post adopción. Cada etapa debe formularse de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Dicho documento debe estar aprobado por la Subdirección de Adopciones.

3.2.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Contar con instalaciones y mobiliario para la atención al público, así como para el desarrollo de las actividades de preparación, evaluación y acompañamiento a las familias y el comité de adopciones.
2. Contar con un sistema de archivo y conservación de la información relativa a la situación del niño, niña o adolescente, de las familias adoptantes y de las postuladas para ser adoptantes, organizado con base en las tablas de retención documental del ICBF, en un espacio seguro y con manejo restringido.
3. Contar con talento humano idóneo, incluyendo cargos, perfiles y funciones que permitan desarrollar los procesos de atención propios del programa, las funciones administrativas del mismo y conformar el Comité de Adopciones de acuerdo con lo establecido por el ICBF.

El talento humano deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBLIGACIONES	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Gestionar y coordinar espacio de Orientación legal	Abogado, con formación de postgrado	2 años de experiencia en trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección. Nota: El mismo no podrá adelantar demandas relacionadas con adopción.
Analizar los documentos para aceptar o denegar el inicio de la solicitud del trámite de adopción	Abogado, con formación de postgrado	2 años de experiencia en trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección. Nota: El mismo no podrá adelantar demandas relacionadas con adopción.
Preparar a los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción	Trabajador Social, con formación de postgrado	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección
	Psicólogo, con formación de postgrado	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección
Evaluar la idoneidad de los solicitantes	Trabajador Social, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en intervención en familia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 18 de 24

OBLIGACIONES	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
para convertirse en padres a través de la adopción	Trabajador Social, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en intervención en familia
	Psicólogo, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en evaluación clínica o psico jurídica
Elaborar los informes y remisión de la historia al Comité de Adopciones	Trabajador Social, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en intervención en familia
	Psicólogo, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en evaluación clínica o psico jurídica
A PARTIR DE ESTA ACTIVIDAD, LOS PROFESIONALES DEBEN SER DIFERENTES		
Preparar al niño, niña o adolescente para el encuentro con la familia adoptante.	Trabajador Social, con formación de postgrado	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección
	Psicólogo, con formación de postgrado	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección
Realizar seguimiento post adopción	Trabajador Social, con formación de postgrado	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección
	Psicólogo, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en evaluación clínica o psico jurídica

4. El talento humano deberá contar con afiliación al Sistema de Seguridad Social.
5. El talento humano extranjero deberá cumplir con la normativa aplicable para laborar en Colombia.
6. Presentar el Reglamento Interno de Trabajo.

3.2.3. REQUISITOS COMPONENTE FINANCIEROS

1. Se deberá aportar documento que contenga el conjunto completo de estados financieros, junto con las notas explicativas, presentados de forma comparativa y debidamente firmados, correspondientes a la última vigencia. Esto deberá realizarse conforme a la normatividad contable y financiera, así como el acta de aprobación de acuerdo con el siguiente grupo al que pertenece:

GRUPO 1 Y 2	GRUPO 3
Estado de situación financiera	Estado de situación financiera
Estado de resultados único o integral	Estado de resultados único o integral
Notas y/o revelaciones a los estados financieros	Notas y/o revelaciones a los estados financieros
Flujo de efectivo	
Estado de cambios en el patrimonio	

2. Aportar el manual de políticas contables debidamente aprobado según el grupo NIIF al que pertenezca.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 19 de 24

3. Certificación de los estados financieros firmada por el representante legal y el contador público.
4. Para las instituciones que cuenten con revisor fiscal, deberán presentar el dictamen correspondiente a los estados financieros.
 - Las instituciones que cuenten con auditor externo deberán entregar el informe de auditoría de los estados financieros presentados, en cumplimiento con la normatividad vigente
5. Contar con indicadores financieros favorables para el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - **Solidez financiera:** mide la capacidad de una institución para afrontar sus obligaciones a largo plazo y su estabilidad económica en el tiempo. Un nivel bajo de capital propio en relación con las deudas puede indicar una falta de estabilidad a largo plazo.
 - **Capital de trabajo:** dinero que la institución tiene disponible para pagar sus obligaciones a corto plazo. Un capital de trabajo insuficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo puede ser un signo de problemas de liquidez.
 - **Liquidez:** capacidad que tiene la institución para pagar sus deudas a corto plazo. Niveles de liquidez bajos indica dificultades para convertir activos en efectivo rápidamente.
 - **Endeudamiento:** mide el nivel en que una institución depende del financiamiento externo en relación con sus activos o patrimonio. Un nivel de endeudamiento alto en relación con los ingresos y activos puede ser una señal de que la institución podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras.
 - **Apalancamiento Financiero:** mide la utilización de las deudas para financiar su operación. Un alto grado de apalancamiento financiero puede significar un alto riesgo de insolvencia.
 - **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** mide qué tan eficiente es una institución para generar ganancias utilizando el capital aportado. Rentabilidades negativas o extremadamente bajas sobre el patrimonio pueden indicar una falta de eficiencia en la generación de ganancias a partir de los recursos propios.
6. Aportar copia de la tarjeta o registro profesional del contador público, y/o auditor externo, así como los antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de la solicitud expedido por el ente competente cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 20 de 24

CAPITULO II

RENOVACIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, se exigirá el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral 3.1, así como de los requisitos específicos señalados a continuación:

4. ESPECÍFICOS

4.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

4.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

4.3. REQUISITOS DE ATENCIÓN

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud, así como los siguientes requisitos:

1. Presentar soporte de la radicación de los documentos de inicio del proceso de Adopción ante la IAPA.
2. Presentar carta de aceptación para personas, cónyuges o compañeros permanentes para trámite de evaluación de idoneidad y preparación.
3. Presentar las actuaciones en el expediente y en el sistema de información misional (SIM) acordes con lo establecido en el Lineamiento Técnico del Programa de Adopción y el sistema de información misional.
4. Presentar para la fase de preparación: comunicación en la cual se le informe a la persona, cónyuges o compañeros permanentes la citación para los talleres y la constancia de asistencia a los mismos.
5. Presentar informe psicológico de acuerdo con lo planteado en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, el cual debe contener los siguientes anexos:
 - ✓ Originales de las hojas de respuesta de todas las pruebas aplicadas
 - ✓ Perfil en formato PDF.
6. Presentar informe psicosocial de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, el cual debe contar con lo siguiente:
 - ✓ Ubicación geográfica de la vivienda
 - ✓ Plano del hogar
 - ✓ Genograma

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 21 de 24

- ✓ Ecomapa
 - ✓ Presupuesto familiar.
7. Presentar el registro de actuaciones en el Sistema de Información Misional-SIM de acuerdo con la Ruta del Programa de Adopción, establecida en el Lineamiento Técnico del Programa de Adopción.
 8. Presentar seguimientos post adopción: que el indicador se encuentre en el "Rango Adecuado" (entre el 90% al 100%)
 9. Presentar revisión de historia de atención del número de niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad o con autorización para la adopción en firme.
 10. Presentar la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que cuenten con declaratoria de adoptabilidad o con autorización para la adopción y/o con consentimiento para la adopción, en firme.
 11. Presentar informe integral de acuerdo con la edad del niño, niña o adolescente.
 12. Respecto a los padres biológicos, presentar historia de atención de los niños y en el Sistema de Información Misional – SIM, la cual deberá contener:
 - ✓ Nombre
 - ✓ Lugar y fecha de nacimiento
 - ✓ Documentos de identidad
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Profesión u oficio
 - ✓ Fecha en que se presentó a la institución
 - ✓ Motivo de la presentación.
 13. Respecto del niño, niña o adolescente, presentar la información de la historia de atención de los niños y en el Sistema de Información Misional – SIM, la cual deberá contener:
 - ✓ Nombre
 - ✓ Persona o entidad que lo remite
 - ✓ Centro Hospitalario o asistencial donde nació
 - ✓ Municipio y fecha de nacimiento;
 - ✓ Registro civil
 - ✓ Número y fecha de acta de recepción del consentimiento de su madre y/o padre biológico ante el Defensor de familia
 - ✓ Constancia de su irrevocabilidad o número y fecha de la resolución mediante la cual se declaró en abandono, según el caso.
 14. Respecto de los padres solicitantes, presentar la siguiente información
 - ✓ Nombre
 - ✓ Número de identificación
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Profesión u oficio
 - ✓ País de origen
 - ✓ Nacionalidad
 - ✓ Entidad gubernamental o privada oficialmente autorizada que los remite (cuando aplique).
 15. Respecto de los padres adoptantes presentar la siguiente información:
 - ✓ Nombre
 - ✓ Número de identificación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 22 de 24

- ✓ Domicilio
- ✓ Profesión u oficio
- ✓ País de origen
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Entidad gubernamental o privada oficialmente autorizada que los remite (cuando aplique).

16. Presentar registro cronológico de solicitudes de adopción

17. Presentar acta de reuniones del Comité.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- P22.IVC. Procedimiento para otorgamiento de licencias de funcionamiento de servicios de adopción internacional.
- P23.IVC. Procedimiento renovación de licencias de funcionamiento de servicios de adopción internacional.
- P24.IVC. Procedimiento para otorgamiento de licencias de funcionamiento IAPAS.
- P25.IVC. Procedimiento renovación licencias de funcionamiento IAPAS.
- Convenio de La Haya de 1993.

6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
31/10/2025	1	No aplica
13/11/2025	2	Se cambia la denominación de requisitos de atención por REQUISITOS TECNICOS Se cambia la denominación de requisitos de Talento humano por REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO En OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES se realiza ajustes en requisitos: ESPECÍFICOS 1.2.2 REQUISITOS DE TECNICOS Se ajusta el requisito siguiente: • El personal que trabaje para el Organismo o Agencia Internacional en el Estado de recepción o en Colombia, y que incida en las etapas de preparación, evaluación de familias, intervenciones psicosociales, o sea quien realiza el seguimiento post-adopción junto a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 23 de 24

		sus informes, así como el acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes, en el caso del programa de servicios ofrecido para Colombia, deberá: ✓ Contar con título profesional en áreas del conocimiento sociales o de salud y formación específica en temas relacionados con la protección infantil o adopciones. ✓ Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año relacionado con la protección infantil o adopciones. Los títulos profesionales o las licenciaturas deberán ser expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por los Ministerios de Educación o la entidad que haga sus veces en dicho país. 1.2.3 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO Se eliminaron los siguientes requisitos • Presentar un documento donde se describa el proceso de selección y vinculación del talento humano, el cual deberá dar cuenta de la verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia y formación académica, garantizando en todos los casos la idoneidad y pertinencia del talento humano. • Presentar un documento que contenga el plan de inducción, formación y fortalecimiento del talento humano para la prestación del servicio de adopción internacional. • Presentar un documento que contenga el manual de funciones y obligaciones de cada uno de los perfiles para el desarrollo del servicio de adopción internacional. Se reubico el requisito que estaba en requisitos de atención para requisitos administrativos de talento humano • Presentar un organigrama del Organismo o Agencia Internacional con el personal que labora en el Programa de Adopción para Colombia, así
--	--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	12/11/2025
		Versión 2	Página 24 de 24

		como el organigrama general del Organismo o Agencia en el Estado de recepción. Se incluyó el requisito siguiente: • Presentar el certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en Colombia donde se compromete a varios requisitos descritos en el numeral 1.2.3
--	--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.